

C.P.PMO. ORD. Nº 12.290/ 07 Vrs.

**DECLARA ABANDONADOS A FAVOR DEL FISCO LOS RESTOS NÁUFRAGOS DE LA NAVE MAYOR "CALEUCHE", MATRÍCULA DE VALPARAÍSO Nº 3111, SEÑAL DE LLAMADA CB-8232.**

**PUERTO MONTT, 8 de junio de 2022.**

**VISTO:** la resolución C.P.PMO. Ord. Nº 12.290/20 Vrs., de fecha 20 de junio de 2019, que fijó plazo para la remoción y extracción de los restos náufragos de la nave mayor "CALEUCHE", matrícula de Valparaíso Nº 3111, señal de llamada CB-8232; las facultades que me confiere el inciso segundo del artículo 132º y siguientes del Decreto Ley (M) Nº 2.222, de 1978, Ley de Navegación, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la resolución C.P. PMO. Ord. Nº 12.290/20 Vrs., de fecha 20 de junio de 2019, dispuso la obligación de los propietarios, armadores u operadores de la nave mayor "CALEUCHE", matrícula de Valparaíso Nº 3111, señal de llamada CB-8232, de proceder a la remoción y extracción de sus restos actualmente varados en sector de playa, en el lugar denominado Villa Marina, Comuna de Puerto Montt, fijándose un plazo para el inicio de las faenas hasta el 23 de julio de 2019, los que debían ser terminados a más tardar el día 22 de agosto del mismo año.
- 2.- Que, habiéndose cumplido el plazo otorgado para el retiro y la extracción de los restos náufragos de la nave mayor "CALEUCHE", su propietario, armador u operar no dio cumplimiento a la obligación impuesta por la ley.

**RESUELVO:**

- 1.- **DECLÁRASE**, que los restos de la nave mayor "CALEUCHE", matrícula de Valparaíso Nº 3111, señal de llamada CB-8232, varada en el sector denominado Villa Marina, Comuna de Puerto Montt, de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, se encuentran abandonados a favor del Fisco.
- 2.- **SANCIÓNASE**, a los propietarios con una multa a beneficio fiscal, ascendente a 500 pesos oro, por incumplimiento de la obligación legal de proceder a su costo el retiro de la nave mayor "CALEUCHE", dentro del plazo fijado para el efecto por la Autoridad Marítima.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese y cúmplase.

**( ORIGINAL FIRMADO )**

**RENZO CUNEO LOYOLA  
CAPITÁN DE FRAGATA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.G.T.M. y M.M.
- 2.- Representante Legal Sociedad Comercial e Industrial Naudumar Ltda. (propietarios)
- 3.- G.M.PMO. (Inf.)
- 4.- Archivo CC.MM.